



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5705	03/02/2015
-----------------------	------------

A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1114

***Régimen Informativo Contable Semestral /
Anual para Casas y Agencias de Cambio.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas al régimen informativo de la referencia en función de las disposiciones difundidas a través de la Comunicación "A" 5690.

En tal sentido, se acompaña en anexo la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 31 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Les señalamos que la principal modificación corresponde a la incorporación la nota "019" "Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 31. Régimen Informativo Contable Semestral / Anual para Casas y Agencias de Cambio

Código	Nombre	Condiciones para ser exigidas
013	Detalle de los componentes de los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" con saldos superiores al 20% del total del rubro respectivo.	Si el importe consignado para el período 2 en las siguientes partidas del informe 001 supera el 20% del total de los rubros respectivos: Campo 7 Campo 8 102700 001 103030 001 104700 001 105700 001 102700 002 103030 002 104700 002 201700 001 202700 001 201700 002 401700 000 402700 000
014	Nota a los Estados Consolidados con sociedades controladas - Información adicional.	Según corresponda.
015	Estado de flujo de efectivo – Cobros y pagos extraordinarios.	Según corresponda.
016	Impuesto a la ganancia mínima presunta.	Cuando se haya informado la partida 200000 del Informe 004.
017	Verificación del cumplimiento de las normas del BCRA sobre prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.	Al cierre del ejercicio.
018	Verificación del cumplimiento de las normas sobre exigencia e integración de capitales mínimos.	Siempre.
019	Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria.	Según corresponda. (primera presentación 31/12/14)
100	Informe/dictamen del auditor externo.	Siempre.
200	Informe de la Comisión Fiscalizadora/Consejo de Vigilancia.	Cuando se den a conocer a terceros mediante impresos la Memoria y los Estados Contables de cierre de ejercicio.
300	Notas al pie de los informes.	Según corresponda.